



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.05445 DE 2022
(07 de septiembre del 2022)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 4143.010.21.03633 DEL 18 DE JUNIO DEL 2021 “POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 1075 del 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución No. 2749 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Distrito de Santiago de Cali para la administración autónoma de la educación en su jurisdicción.

Que mediante Resolución No.4143.010.21.0378 de enero 26 del 2017, se otorgó reconocimiento oficial a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE, identificada con código DANE 176001800052, ubicada en la calle 57 entre carreras 47 y 50; y a sus sedes: AGUACATAL ubicada en la avenida 9 oeste No. 19C1 -100, Barrio Alto Aguacatal, comuna 01; SEDE CALIMIO-DESEPAZ-, ubicada en la Calle 123 No. 26M3 -01 Barrio Calimio Desepaz, comuna 21; SEDE CALIMIO NORTE ubicada en la Calle 73 A No.1A2 -165 Barrio Calimio Norte, comuna 06; SEDE COMUNEROS 11, ubicada en la Calle 72L No. 28-3-25 Barrio Comuneros 11, comuna 13; SEDE SAN FELIPE, ubicada en la Calle 119 con carrera 23 esquina Barrio Desepaz Invicali, comuna 21; SEDE INVICALI DESEPAZ, ubicada en la Carrera 23 No. 120 F -22 Barrio Invicali Desepaz, comuna 21; SEDE SAN LUIS, ubicada en la Calle 72C No. 1A 2 -49 Barrio San Luis 11 etapa, comuna 06; en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA (PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y MEDIA ACADÉMICA, calendario A, jornadas MAÑANA Y TARDE; correo electrónico ieo-llano.verde@cali.gov.co; de propiedad del Municipio de Santiago de Cali.

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.0.03633 de junio 18 del 2021, se modificó la Resolución No.4143.010.21.0378 de enero 26 del 2017, en el sentido de conceder Reconocimiento Oficial de Estudios a la INSTITUCION EDUCATIVA LLANO VERDE, con código DANE 176001800052, ubicada en la calle 57 entre carreras 47 y 50; y a todas sus sedes, SEDE AGUACATAL con código DANE 176001800079, ubicada en la avenida 9 oeste No. 19C1 - 100 Barrio Alto Aguacatal, comuna 01; SEDE CALIMIO-DESEPAZ con código DANE 176001800087, ubicada en la Calle 123 No. 26M3 – 01 Barrio Calimio Desepaz, comuna 21; SEDE CALIMIO NORTE con código DANE 176001800095, ubicada en la Calle 73 A No. 1A2 - 165 Barrio Calimio Norte, comuna 06; SEDE COMUNEROS II, con código DANE - 176001800109, ubicada en la Calle 72L No. 28-3- 25 Barrio Comuneros II , comuna 13; SEDE SAN FELIPE, con código DANE 176001800117, ubicada en la Calle 119 con carrera 23 esquina Barrio Desepaz Invicali , comuna 21; SEDE INVICALI DESEPAZ, con código DANE 176001800125, ubicada en la Carrera 23 No. 120 F – 22 Barrio Invicali Desepaz , comuna 21; SEDE SAN LUIS, con código DANE 176001800133, ubicada en la Calle 72C No. 1A 2 – 49 Barrio San Luis II etapa , comuna 06; SEDE NARIÑO con código DANE 176001800141 ubicada en la carrera 24 F No. 82 – 90 Barrio Vallegrande, comuna 21; SEDE LA PROVIDENCIA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.05445 DE 2022
(07 de septiembre del 2022)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 4143.010.21.03633 DEL 18 DE JUNIO DEL 2021 “POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE”

con código DANE 176001800281 ubicada en la calle 80 con carrera 27C, B/Alfonso Bonilla Aragón, comuna 14, SEDE BARTOLOME MITRE con código DANE 176001800338 ubicada en la diagonal 26 B No. 73 — 25 Barrio Marroquín II, comuna 14, de propiedad del Municipio de Santiago de Cali identificado con NIT. 890399011-3. calendario A, jornadas mañana y tarde, email: leo-llano.verde@cali.gov.co, para la prestación del servicio público educativo formal en los niveles de educación preescolar, básico ciclo primaria - secundaria, educación media académica, educación media técnica, especialidades industrial en electrónica, informática en sistemas y mantenimiento de computadores y comercial en auxiliar contable y auxiliar administrativo educación formal de adultos en los niveles de educación básica ciclos lectivos especiales integrados I, II, III, IV y educación media académica ciclos lectivos especiales integrados V, VI.

Que mediante radicado SAC CAL2022ER038643, la señora Martha Isabel Gómez Caballero, en calidad de representante legal, solicitó la aclaración de la licencia de funcionamiento de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE, en cuanto no se especifica que la prestación del servicio educativo formal de adultos en los niveles de educación básica ciclos lectivos especiales integrados I, II, III, IV y educación media académica ciclos lectivos especiales integrados V, VI, se ofrece en la jornada nocturna.

Que en una vez verificada la Resolución No. 4143.010.21.0.03633 de junio 18 del 2021, se verificó que efectivamente no se definió la jornada autorizada para la prestación del servicio educativo formal de adultos en los niveles de educación básica, ciclos lectivos especiales integrados I, II, III, IV y educación media académica ciclos lectivos especiales integrados V, VI, por lo que es procedente la aclaración del acto administrativo de modificación de licencia de funcionamiento.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, procederá a realizar la correspondiente aclaración.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aclarar la licencia de funcionamiento contenida en la Resolución No. 4143.010.21.0.03633 de junio 18 del 2021, en el sentido de indicar que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE está autorizada para la prestación del servicio educativo formal de adultos en los niveles de educación básica ciclos lectivos especiales integrados I, II, III, IV y educación media académica ciclos lectivos especiales integrados V, VI, en jornada nocturna.

Artículo Segundo: Todo lo demás contenido en la Resolución No. 4143.010.21.0.03633 de junio 18 del 2021 no se modifica y, por lo tanto, conserva su validez.

Artículo Tercero: Ordenar que se registre en el Directorio Único de Establecimientos DUE la novedad contenida en la presente Resolución.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.05445 DE 2022
(07 de septiembre del 2022)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 4143.010.21.03633 DEL 18 DE JUNIO DEL 2021 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE"

Artículo Cuarto: Ordenar que se archive una copia en Inspección y Vigilancia para que obre dentro de la carpeta del establecimiento educativo.

Artículo Quinto: Contra la presente Resolución procederá el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011, ante la Secretaría de Educación Distrital

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2022



JOSE DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata- Profesional Universitario
Proyectó: Daniela Perez Mambusay – Contratista



RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.03633 DE 2021
(18 JUNIO DE 2021)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 1075 DE 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Distrito Especial de Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción

Que la Ley 115 de 1994, artículo 138 artículo 9° de la Ley 715 de 2001 y artículo 2.3.3.5.3.6.1. del Decreto 1075 de 2015 establecieron que todas las instituciones educativas de carácter estatal organizadas para prestar el servicio de preescolar, básica y media, de adultos por ciclos lectivos especiales integrados, para prestar el servicio público educativo deben contar con reconocimiento de carácter oficial expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada;

Que el artículo 151 literal L de la Ley 115 de 1994 establece: "Funciones de las Secretarías Departamentales y distritales de Educación. Las secretarías de Educación Departamental y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: I. Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente Ley"

El Concejo de Santiago de Cali a través del Acuerdo No.0408 de 2016 crea la Institución Educativa Oficial denominada "Llano Verde".

Que la infraestructura donde presta sus servicios la Institución Educativa Oficial denominada "Llano Verde" pertenece al Municipio de Santiago de Cali, conforme a escritura pública No 0874 del 25 de agosto de 2014 expedida por la Notaría 16 del circuito de Santiago de Cali.

Que mediante resolución No. 4143.010.21.0378 de enero 26 de 2017 se otorgó reconocimiento oficial a la INSTITUCION EDUCATIVA LLANO VERDE.

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.0751 de enero 30 de 2017 se modificó el reconocimiento oficial de estudios de la INSTITUCION EDUCATIVA LLANO VERDE con relación a los códigos DANE de cada sede que la conforma.

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.1314 de febrero 21 de 2017 se modificó el reconocimiento oficial de estudios de la INSTITUCION EDUCATIVA LLANO VERDE en su conformación.

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.06943 de julio 30 de 2018 se modificó el

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.03633 DE 2021
(18 JUNIO DE 2021)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE"

reconocimiento oficial de estudios de la INSTITUCION EDUCATIVA LLANO VERDE en su conformación.

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.00469 de enero 25 de 2019 se modificó el reconocimiento oficial de estudios de la INSTITUCION EDUCATIVA LLANO VERDE en su conformación.

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANO VERDE está conformada por las siguientes sedes incluyendo los estudiantes matriculados en ellas, anexadas como resultado de la entrega que los particulares hicieron de las infraestructuras del municipio que habían sido cedidas por este: SEDE PRINCIPAL, ubicada en la calle 57 entre carreras 47 y 50 con código DANE 176001800052, SEDE AGUACATAL con código DANE 176001800079, ubicada en la avenida 9 oeste No. 19C1 - 100 Barrio Alto Aguacatal, comuna 01; SEDE CALIMIO-DESEPAZ con código DANE 176001800087, ubicada en la Calle 123 No. 26M3 – 01 Barrio Calimio Desepaz, comuna 21; SEDE CALIMIO NORTE con código DANE 176001800095, ubicada en la Calle 73 A No. 1A2 - 165 Barrio Calimio Norte, comuna 06; SEDE COMUNEROS II, con código DANE - 176001800109, ubicada en la Calle 72L No. 28-3-25 Barrio Comuneros II , comuna 13; SEDE SAN FELIPE, con código DANE 176001800117, ubicada en la Calle 119 con carrera 23 esquina Barrio Desepaz Invicali , comuna 21; SEDE INVICALI DESEPAZ, con código DANE 176001800125, ubicada en la Carrera 23 No. 120 F – 22 Barrio Invicali Desepaz , comuna 21; SEDE SAN LUIS, con código DANE 176001800133, ubicada en la Calle 72C No. 1A 2 - 49 Barrio San Luis II etapa , comuna 06; SEDE NARIÑO con código DANE 176001800141 ubicada en la carrera 24 F No. 82 – 90 Barrio Vallegrande, comuna 21; SEDE LA PROVIDENCIA con código DANE 176001800281 ubicada en la calle 80 con carrera 27C, B/Alfonso Bonilla Aragón, comuna 14; SEDE BARTOLOME MITRE con código DANE 176001800338 ubicada en la diagonal 26 B No. 73 — 25 Barrio Marroquín II, comuna 14; de propiedad del Municipio de Santiago de Cali.

Que mediante SAC AL2020ER001308 la Fundación Santa Isabel de Hungría entidad prestadora del servicio educativo a través de Contrato No.4143.010.026.1.134-2020 (Contratación de modelo pedagógico con entidades religiosas) presentó a la Secretaría de Educación propuesta de modificación de la Resolución No 4143.010.21.00469 de Enero 25 de 2019 de reconocimiento oficial de estudios de la IE LLANO VERDE y demás actos concordantes, por inclusión de la Media Técnica y Ciclos lectivos Especiales en consideración a que debido a la premura para la creación de la institución ni la administración ni la Fundación tuvieron en cuenta dar continuidad a las modalidades técnicas y los ciclos que ya se venían ofreciendo a la comunidad educativa.

Que revisados los antecedentes se encontró efectivamente, que al efectuar el reconocimiento oficial integral de la ahora institución educativa LLANO VERDE, no se tuvo en cuenta la oferta educativa de sus sedes, ya que se debía garantizar la continuidad de esta en MEDIA TÉCNICA Y CICLOS LECTIVOS ESPECIALES

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.03633 DE 2021
(18 JUNIO DE 2021)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE"

INTEGRADOS, para no vulnerar el derecho a la educación de la comunidad educativa y del sector.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: 'corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que en virtud de lo cual, este despacho,

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 4143.010.21.0378 de enero 26 de 2017 que quedara así: Artículo Primero: CONCEDER Reconocimiento Oficial de Estudios a la INSTITUCION EDUCATIVA LLANO VERDE, con código DANE 176001800052, ubicada en la calle 57 entre carreras 47 y 50; y a todas sus sedes, SEDE AGUACATAL con código DANE 176001800079, ubicada en la avenida 9 oeste No. 19C1 - 100 Barrio Alto Aguacatal, comuna 01; SEDE CALIMIO-DESEPAZ con código DANE 176001800087, ubicada en la Calle 123 No. 26M3 – 01 Barrio Calimio Desepaz, comuna 21; SEDE CALIMIO NORTE con código DANE 176001800095, ubicada en la Calle 73 A No. 1A2 - 165 Barrio Calimio Norte, comuna 06; SEDE COMUNEROS II, con código DANE - 176001800109, ubicada en la Calle 72L No. 28-3-25 Barrio Comuneros II , comuna 13; SEDE SAN FELIPE, con código DANE 176001800117, ubicada en la Calle 119 con carrera 23 esquina Barrio Desepaz Invicali , comuna 21; SEDE INVICALI DESEPAZ, con código DANE 176001800125, ubicada en la Carrera 23 No. 120 F – 22 Barrio Invicali Desepaz , comuna 21; SEDE SAN LUIS, con código DANE 176001800133, ubicada en la Calle 72C No. 1A 2 - 49 Barrio San Luis II etapa , comuna 06; SEDE NARIÑO con código DANE 176001800141 ubicada en la carrera 24 F No. 82 – 90 Barrio Vallegrande, comuna 21; SEDE LA PROVIDENCIA con código DANE 176001800281 ubicada en la calle 80 con carrera 27C, B/Alfonso Bonilla Aragón, comuna 14, SEDE BARTOLOME MITRE con código DANE 176001800338 ubicada en la diagonal 26 B No. 73 — 25 Barrio Marroquín II, comuna 14, de propiedad del Municipio de Santiago de Cali identificado con NIT. 890399011-3. calendario A, jornadas MAÑANA Y TARDE, email: leo-llano.verde@cali.gov.co, para la prestación del servicio público educativo formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA CICLOS PRIMARIA - SECUNDARIA, EDUCACION MEDIA ACADEMICA, EDUCACIÓN MEDIA TECNICA ESPECIALIDADES INDUSTRIAL EN ELECTRONICA, INFORMATICA EN SISTEMAS Y MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y COMERCIAL EN AUXILIAR CONTABLE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO educación formal de adultos en los niveles de EDUCACION BASICA CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS I, II, III, IV Y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.03633 DE 2021
(18 JUNIO DE 2021)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE"

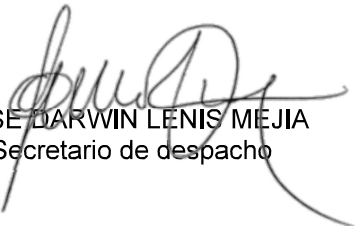
EDUCACION MEDIA ACADEMICA CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS V, VI.

Artículo Segundo: Todo lo demás contenido en la Resolución No. 4143.010.21.0378 de 26 de enero de 2017 conserva su validez.

Artículo Tercero: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2021


JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de despacho

Proyectó: María Teresa Mora Arango – Contratista
Revisó: Diana Carolina Pardo - Profesional universitario



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.004692019

(Enero 25)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE" POR LA ADICIÓN DE LA SEDE BARTOLOME MITRE

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que la Ley 115 de 1994, artículo 138, artículo 9° de la Ley 715 de 2001 y artículo 2.3.3.5.3.6.1. del Decreto 1075 de 2015 establecieron que todas las instituciones educativas de carácter estatal organizadas para prestar el servicio de preescolar, básica y media, de adultos por ciclos lectivos especiales integrados, para prestar el servicio público educativo deben contar con reconocimiento de carácter oficial expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada;

Que el artículo 151 literal L de la Ley 115 de 1994 establece: "Funciones de las Secretarías Departamentales y distritales de Educación. Las secretarías de Educación Departamental y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: I. Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente Ley"

El Concejo de Santiago de Cali a través del Acuerdo No.0408 de 2016 crea la Institución Educativa Oficial denominada "Llano Verde".

Que la infraestructura donde prestará sus servicios la Institución Educativa Oficial denominada "Llano Verde" pertenece al Municipio de Santiago de Cali, conforme a escritura pública No 0874 del 25 de agosto de 2014 expedida por la Notaría 16 del circuito de Santiago de Cali.

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.0378 de enero 26 de 2017 se otorgó reconocimiento oficial a la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE.

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.0751 de enero 30 de 2017 se modificó el reconocimiento oficial de estudios de la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE, asignándole a cada una de sus sedes su respectivo código DANE.

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.1314 de febrero 21 de 2017 se modificó el reconocimiento oficial de estudios de la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE en su conformación adicionando la sede Antonio Nariño.

3 1 5



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.00469 2019
(Enero 25)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE" POR LA ADICIÓN DE LA SEDE BARTOLOME MITRE

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.06943 de julio 30 de 2018 se modificó el reconocimiento oficial de estudios de la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE en su conformación adicionando la sede La providencia.

Que el Municipio de Cali – Secretaría de Educación adquirió con el objeto de ampliar la cobertura educativa de la comuna 14 la planta física de la sede BARTOLOME MITRE, ubicada en la diagonal 26 B No. 73 – 25 Barrio Marroquín II.

Que la sede BARTOLOME MITRE ubicada en la diagonal 26 B No. 73 – 25 Barrio Marroquín II, comuna 14 del municipio de Santiago de Cali hará parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE.

Que para funcionar se solicitó al DANE su respectivo código y fue asignado el código 176001800338.

Que en virtud de lo cual, este despacho,

RESUELVE

*ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 4143.010.21.0378 de enero 26 de 2017 que quedara así: ARTICULO PRIMERO: Conceder Reconocimiento Oficial de Estudios para la prestación del servicio público educativo formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA (PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y MEDIA ACADÉMICA, a la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE, con código DANE 176001800052, ubicada en la calle 57 entre carreras 47 y 50; y a todas sus sedes, SEDE AGUACATAL con código DANE 176001800079, ubicada en la avenida 9 oeste No. 19C1 - 100 Barrio Alto Aguacatal, comuna 01; SEDE CALIMIO-DESEPAZ con código DANE 176001800087, ubicada en la Calle 123 No. 26M3 – 01 Barrio Calimio Desepaz, comuna 21; SEDE CALIMIO NORTE con código DANE 176001800095, ubicada en la Calle 73 A No. 1A2 - 165 Barrio Calimio Norte, comuna 06; SEDE COMUNEROS II, con código DANE - 176001800109, ubicada en la Calle 72L No. 28-3-25 Barrio Comuneros II , comuna 13; SEDE SAN FELIPE, con código DANE 176001800117, ubicada en la Calle 119 con carrera 23 esquina Barrio Desepaz Invicali , comuna 21; SEDE INVICALI DESEPAZ, con código DANE 176001800125, ubicada en la Carrera 23 No. 120 F – 22 Barrio Invicali Desepaz , comuna 21; SEDE SAN LUIS, con código DANE 176001800133, ubicada en la Calle 72C No. 1A 2 - 49 Barrio San Luis II etapa , comuna 06; SEDE NARIÑO con código DANE 176001800141 ubicada en la carrera 24 F No. 82 – 90 Barrio Vallegrande, comuna 21; SEDE LA PROVIDENCIA con código DANE 176001800281 ubicada en la calle 80 con carrera 27C, B/Alfonso Bonilla Aragón, comuna 14, SEDE BARTOLOME MITRE con código DANE 176001800338 ubicada en la diagonal 26 B No. 73 – 25 Barrio Marroquín II, comuna 14, de propiedad del Municipio de Santiago de Cali identificado



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.004692019
(Enero 25)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE" POR LA ADICIÓN DE LA SEDE BARTOLOME MITRE

con NIT. 890399011-3. calendario A, jornadas MAÑANA Y TARDE, email: leo-llano.verde@cali.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todo lo demás contenido en las Resoluciones No. 4143.010.21.0378 de 26 de enero de 2017, No. 4143.010.21.0751 de enero 30 de 2017, No. 4143.010.21.1314 de febrero 21 de 2017 y 4143.010.21.06943 de julio 30 de 2018 no se modifica y por lo tanto continúa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar al VICEMINISTERIO DE EDUCACION PREESCOLAR BASICA Y MEDIA la creación en el Directorio único de establecimientos educativos DUE de la sede BARTOLOME MITRE.

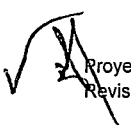
ARTICULO CUARTO: Ordenar que se registre en el Directorio Único de Establecimientos DUE la novedad contenida en la presente resolución.

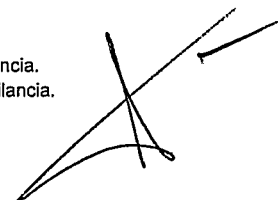
ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (25) días del mes de enero de 2019


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal


Proyectó: María Teresa Mora Arango - Profesional Universitario - Inspección y Vigilancia.
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez - Profesional Especializado - Inspección y Vigilancia.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0318
(solo 30)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que la Ley 115 de 1994, artículo 138, artículo 9° de la Ley 715 de 2001 y artículo 2.3.3.5.3.6.1. del Decreto 1075 de 2015 establecieron que todas las instituciones educativas de carácter estatal organizadas para prestar el servicio de preescolar, básica y media, de adultos por ciclos lectivos especiales integrados, para prestar el servicio público educativo deben contar con reconocimiento de carácter oficial expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada;

Que el artículo 151 literal L de la Ley 115 de 1994 establece: "Funciones de las Secretarías Departamentales y distritales de Educación. Las secretarías de Educación Departamental y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: I. Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente Ley"

El Concejo de Santiago de Cali a través del Acuerdo No.0408 de 2016 crea la Institución Educativa Oficial denominada "Llano Verde".

Que la infraestructura donde prestará sus servicios la Institución Educativa Oficial denominada "Llano Verde" pertenece al Municipio de Santiago de Cali, conforme a escritura pública No 0874 del 25 de agosto de 2014 expedida por la Notaría 16 del circuito de Santiago de Cali.

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.0378 de enero 26 de 2017 se otorgó reconocimiento oficial a la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE.

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.0751 de enero 30 de 2017 se modificó el reconocimiento oficial de estudios de la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE, asignándole a cada una de sus sedes su respectivo código DANE.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.1314

(Julio 30)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE"

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.1314 de febrero 21 de 2017 se modificó el reconocimiento oficial de estudios de la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE en su conformación.

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE está conformada entre otras sedes por la sede LA PROVIDENCIA ubicada en la calle 80 con carrera 27C, B/Alfonso Bonilla Aragón, comuna 14 del municipio de Santiago de Cali, que para funcionar se solicitó al DANE su respectivo código que fue asignado.

Que en virtud de lo cual, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 4143.010.21.0378 de enero 26 de 2017 que quedara así: ARTICULO PRIMERO: Conceder Reconocimiento Oficial de Estudios para la prestación del servicio público educativo formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA (PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y MEDIA ACADÉMICA, a la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE, con código DANE 176001800052, ubicada en la calle 57 entre carreras 47 y 50; y a todas sus sedes, SEDE AGUACATAL con código DANE 176001800079, ubicada en la avenida 9 oeste No. 19C1 - 100 Barrio Alto Aguacatal, comuna 01; SEDE CALIMIO-DESEPAZ con código DANE 176001800087, ubicada en la Calle 123 No. 26M3 - 01 Barrio Calimio Desepez, comuna 21; SEDE CALIMIO NORTE con código DANE 176001800095, ubicada en la Calle 73 A No. 1A2 - 165 Barrio Calimio Norte, comuna 06; SEDE COMUNEROS II, con código DANE - 176001800109, ubicada en la Calle 72L No. 28-3-25 Barrio Comuneros II, comuna 13; SEDE SAN FELIPE, con código DANE 176001800117, ubicada en la Calle 119 con carrera 23 esquina Barrio Desepez Invicali, comuna 21; SEDE INVICALI DESEPAZ, con código DANE 176001800125, ubicada en la Carrera 23 No. 120 F - 22 Barrio Invicali Desepez, comuna 21; SEDE SAN LUIS, con código DANE 176001800133, ubicada en la Calle 72C No. 1A 2 - 49 Barrio San Luis II etapa, comuna 06; SEDE NARIÑO con código DANE 176001800141 ubicada en la carrera 24 F No. 82 - 90 Barrio Vallegrande, comuna 21; SEDE LA PROVIDENCIA con código DANE 176001800281 ubicada en la calle 80 con carrera 27C, B/Alfonso Bonilla Aragón, comuna 14, de propiedad del Municipio de Santiago de Cali identificado con NIT. 890399011-3. calendario A, jornadas MAÑANA Y TARDE, email: leo-llano.verde@cali.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todo lo demás contenido en las Resoluciones No. 4143.010.21.0378 de 26 de enero de 2017, No. 4143.010.21.0751 de enero 30 de 2017 y 4143.010.21.1314 de febrero 21 de 2017 conserva su validez.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar al VICEMINISTERIO DE EDUCACION PREESCOLAR BASICA Y MEDIA la creación en el Directorio único de establecimientos educativos DUE de la sede LA PROVIDENCIA.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.010.2109-2018
(julio 30)

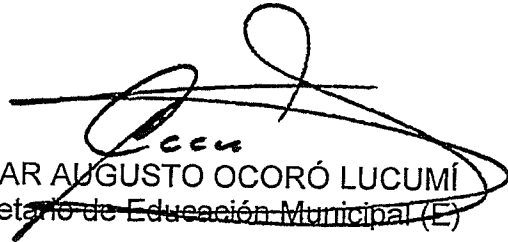
POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS
PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA
INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE"

ARTICULO CUARTO: Ordenar que se registre en el Directorio Único de
Establecimientos DUE la novedad contenida en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (30) días del mes de julio de 2018


CESAR AUGUSTO OCORÓ LUCUMÍ
Secretario de Educación Municipal (E)

Proyectó: María Teresa Mora Arango - Profesional Universitario - Inspección y Vigilancia.
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez - Profesional Especializado - Inspección y Vigilancia.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21. 1314 DE 2017
(Febrero 21)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que la Ley 115 de 1994, artículo 138, artículo 9° de la Ley 715 de 2001 y artículo 2.3.3.5.3.6.1. del Decreto 1075 de 2015 establecieron que todas las instituciones educativas de carácter estatal organizadas para prestar el servicio de preescolar, básica y media, de adultos por ciclos lectivos especiales integrados, para prestar el servicio público educativo deben contar con reconocimiento de carácter oficial expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada;

Que el artículo 151 literal L de la Ley 115 de 1994 establece: "Funciones de las Secretarías Departamentales y distritales de Educación. Las secretarías de Educación Departamental y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: I. Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente Ley"

El Concejo de Santiago de Cali a través del Acuerdo No.0408 de 2016 crea la Institución Educativa Oficial denominada "Llano Verde".

Que la infraestructura donde prestará sus servicios la Institución Educativa Oficial denominada "Llano Verde" pertenece al Municipio de Santiago de Cali, conforme a escritura pública No 0874 del 25 de agosto de 2014 expedida por la Notaría 16 del circuito de Santiago de Cali.

Que mediante resolución No. 4143.010.21.0378 de enero 26 de 2017 se otorgó reconocimiento oficial a la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE.

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.0751 de enero 30 de 2017 se modificó el reconocimiento oficial de estudios de la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE.

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE está conformada entre otras sedes por la sede NARIÑO ubicada en la carrera 24 F No. 82 – 90 Barrio Vallegrande, comuna 21, que para funcionar se solicitó al DANE su respectivo código que fue asignado.

Que en virtud de lo cual, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución No. 4143.010.21.0751 de enero 30 de 2017 que quedara así: ARTICULO PRIMERO: CONCEDER Reconocimiento Oficial de Estudios para la prestación del servicio público educativo formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA (PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y MEDIA ACADÉMICA, a



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21. 1374 DE 2017
(Febrero 21)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE"

la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE, con código DANE 176001800052, ubicada en la calle 57 entre carreras 47 y 50; y a todas sus sedes, SEDE AGUACATAL con código DANE 176001800079, ubicada en la avenida 9 oeste No. 19C1 - 100 Barrio Alto Aguacatal, comuna 01; SEDE CALIMIO-DESEPAZ con código DANE 176001800087, ubicada en la Calle 123 No. 26M3 - 01 Barrio Calimio Desepaz, comuna 21; SEDE CALIMIO NORTE con código DANE 176001800095, ubicada en la Calle 73 A No. 1A2 - 165 Barrio Calimio Norte, comuna 06; SEDE COMUNEROS II, con código DANE - 176001800109, ubicada en la Calle 72L No. 28-3-25 Barrio Comuneros II, comuna 13; SEDE SAN FELIPE, con código DANE 176001800117, ubicada en la Calle 119 con carrera 23 esquina Barrio Desepaz Invicali, comuna 21; SEDE INVICALI DESEPAZ, con código DANE 176001800125, ubicada en la Carrera 23 No. 120 F - 22 Barrio Invicali Desepaz, comuna 21; SEDE SAN LUIS, con código DANE 176001800133, ubicada en la Calle 72C No. 1A 2 - 49 Barrio San Luis II etapa, comuna 06; SEDE NARIÑO con código DANE 176001800141 ubicada en la carrera 24 F No. 82 - 90 Barrio Vallegrande, comuna 21; de propiedad del Municipio de Santiago de Cali identificado con NIT. 890399011-3. calendario A, jornadas MAÑANA Y TARDE, email: leo-llano.verde@cali.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todo lo demás contenido en la Resolución No. 4143.010.21.0378 de 26 de enero de 2017 y No. 4143.010.21.0751 de enero 30 de 2017 conserva su validez.

ARTÍCULO TERCERO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (21) días del mes de febrero de 2017


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Maria Teresa Mora Arango, Profesional Universitario, Inspección y Vigilancia.
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez Coordinador Inspección y Vigilancia.

W/h/p/7



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21. 0751 DE 2017
(Enero 30)

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS
PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA
INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE"**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que la Ley 115 de 1994, artículo 138, artículo 9° de la Ley 715 de 2001 y artículo 2.3.3.5.3.6.1. del Decreto 1075 de 2015 establecieron que todas las instituciones educativas de carácter estatal organizadas para prestar el servicio de preescolar, básica y media, de adultos por ciclos lectivos especiales integrados, para prestar el servicio público educativo deben contar con reconocimiento de carácter oficial expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada;

Que el artículo 151 literal L de la Ley 115 de 1994 establece: "Funciones de las Secretarías Departamentales y distritales de Educación. Las secretarías de Educación Departamental y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: I. Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente Ley"

El Concejo de Santiago de Cali a través del Acuerdo No.0408 de 2016 crea la Institución Educativa Oficial denominada "Llano Verde".

Que la infraestructura donde prestará sus servicios la Institución Educativa Oficial denominada "Llano Verde" pertenece al Municipio de Santiago de Cali, conforme a escritura pública No 0874 del 25 de agosto de 2014 expedida por la Notaría 16 del circuito de Santiago de Cali.

Que mediante resolución No. 4143.010.21.0378 de enero 26 de 2017 se otorgó reconocimiento oficial a la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE.

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE estará conformada así: SEDE AGUACATAL, ubicada en la avenida 9 oeste No. 19C1 - 100 Barrio Alto Aguacatal, comuna 01; SEDE CALIMIO-DESEPAZ, ubicada en la Calle 123 No. 26M3 - 01 Barrio Calimio Desepaz, comuna 21; SEDE CALIMIO NORTE, ubicada en la Calle 73 A No. 1A2 - 165 Barrio Calimio Norte, comuna 06; SEDE COMUNEROS II, ubicada en la Calle 72L No. 28-3-25 Barrio Comuneros II, comuna 13; SEDE SAN FELIPE, ubicada en la Calle 119 con carrera 23 esquina Barrio Desepaz Invicali, comuna 21; SEDE INVICALI DESEPAZ, ubicada en la Carrera 23 No. 120 F - 22 Barrio Invicali Desepaz, comuna 21; SEDE SAN LUIS, ubicada en la Calle 72C No. 1A 2 - 49 Barrio San Luis II etapa, comuna 06; SEDE NARIÑO ubicada en la carrera 24 F No. 82 - 90 Barrio Vallegrande, comuna 21, que para funcionar se solicitó al DANE los respectivos códigos que ya fueron asignados.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21. 0751 DE 2017
(Enero 30)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS
PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA
INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE"

Que fueron asignados los correspondientes códigos DANE a cada una de las sedes que la conforman.

Que en virtud de lo cual, este despacho,

RESUELVE

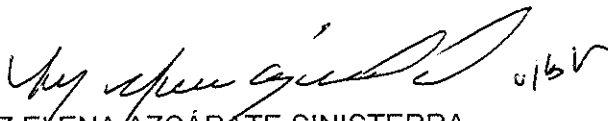
ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución No. 4143.010.21.0378 de enero 26 de 2017 que quedara así: ARTICULO PRIMERO: CONCEDER Reconocimiento Oficial de Estudios para la prestación del servicio público educativo formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA (PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y MEDIA ACADÉMICA, a la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE, con código DANE 176001800052, ubicada en la calle 57 entre carreras 47 y 50; y a todas sus sedes, SEDE AGUACATAL con código DANE 176001800079; ubicada en la avenida 9 oeste No. 19C1 - 100 Barrio Alto Aguacatal, comuna 01; SEDE CALIMIO-DESEPAZ con código DANE 176001800087, ubicada en la Calle 123 No. 26M3 - 01 Barrio Calimio Desepaz, comuna 21; SEDE CALIMIO NORTE con código DANE 176001800095, ubicada en la Calle 73 A No. 1A2 - 165 Barrio Calimio Norte, comuna 06; SEDE COMUNEROS II, con código DANE - 176001800109; ubicada en la Calle 72L No. 28-3-25 Barrio Comuneros II, comuna 13; SEDE SAN FELIPE, con código DANE 176001800117, ubicada en la Calle 119 con carrera 23 esquina Barrio Desepaz Invicali, comuna 21; SEDE INVICALI DESEPAZ, con código DANE 176001800125, ubicada en la Carrera 23 No. 120 F - 22 Barrio Invicali Desepaz, comuna 21; SEDE SAN LUIS, con código DANE 176001800133, ubicada en la Calle 72C No. 1A 2 - 49 Barrio San Luis II etapa, comuna 06; SEDE NARIÑO ubicada en la carrera 24 F No. 82 - 90 Barrio Vallegrande, comuna 21; de propiedad del Municipio de Santiago de Cali identificado con NIT. 890399011-3. calendario A, jornadas MAÑANA Y TARDE, email: leo-llano.verde@cali.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todo lo demás contenido en la Resolución No. 4143.010.21.0378 de 26 de enero de 2017 conserva su validez.

ARTÍCULO TERCERO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 30 de Enero de 2017


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: María Teresa Mora Arango, Profesional Universitario, Inspección y Vigilancia.
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez Coordinador Inspección y Vigilancia.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21. 0378 DE 2017
(Enero 26)

POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por Decreto Municipal No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 manifiesta que: "Naturaleza y Condiciones del Establecimiento Educativo. Se entiende por establecimiento educativo o institución educativa, toda institución de carácter estatal, privado o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley".

Que la Ley 115 de 1994, artículo 138, artículo 9° de la Ley 715 de 2001 y artículo 2.3.3.5.3.6.1. del Decreto 1075 de 2015 establecieron que todas las instituciones educativas de carácter estatal organizadas para prestar el servicio de preescolar, básica y media, de adultos por ciclos lectivos especiales integrados, para prestar el servicio público educativo deben contar con reconocimiento de carácter oficial expedido por la secretaria de educación de la entidad territorial certificada;

Que el artículo 44 de la Constitución Política estipula: *"Son derechos fundamentales de los niños: ..., la educación y la cultura... gozarán también de los demás derechos consagrados en la constitución, las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia"*;

Que el artículo 151 literal L de la Ley 115 de 1994 establece: "Funciones de las Secretarías Departamentales y distritales de Educación. Las secretarías de Educación Departamental y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: I. Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente Ley"

El Concejo de Santiago de Cali a través del Acuerdo No.0408 de 2016 crea la Institución Educativa Oficial denominada "Llano Verde".

Que el objeto de la Institución Educativa Oficial Llano Verde creada mediante el acuerdo No.0408 de 2016, es (...) "la prestación del servicio público educativo formal en los principales niveles de educación preescolar, básica (Primaria y Secundaria) y educación media."

Que la Institución Educativa denominada Llano Verde, se encuentra organizada para la prestación del servicio público educativo de acuerdo a lo establecido en la Ley 115 de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21. 0378 DE 2017
(Enero 26)

POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA
PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA INSTITUCION
EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE"

1994 y conforme a lo indicado en el inciso primero del artículo 138 de la precitada ley, que en el literal b indica, que toda institución educativa debe contar con la respectiva licencia de funcionamiento en caso de ser privada, o reconocimiento de carácter oficial, de ser una institución estatal.

Que la Institución Educativa denominada Llano Verde, cuenta con el correspondiente Proyecto Educativo Institucional, currículo y plan de estudios diseñados e implementados conforme a lo establecido en el artículo 73, 76 y 79 de la Ley 115 de 1994 respectivamente.

Que la infraestructura donde prestará sus servicios la Institución Educativa Oficial denominada "Llano Verde" pertenece al Municipio de Santiago de Cali, conforme a escritura pública No 0874 del 25 de agosto de 2014 expedida por la Notaría 16 del circuito de Santiago de Cali.

Que teniendo en cuenta las necesidades educativas del sector y demás consideraciones, es pertinente y ajustado a derecho conceder a la Institución Educativa Oficial LLANO VERDE, reconocimiento oficial de estudios para la prestación del servicio público educativo formal, en virtud de lo cual, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-CONCEDER Reconocimiento Oficial de Estudios para la prestación del servicio público educativo formal a la INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LLANO VERDE, con código DANE 176001800052, ubicada en la calle 57 entre carreras 47 y 50; y a sus sedes : AGUACATAL ubicada en la avenida 9 oeste No. 19C1 - 100 Barrio Alto Aguacatal, comuna 01; SEDE CALIMIO-DESEPAZ-, ubicada en la Calle 123 No. 26M3 – 01 Barrio Calimio Desepaz, comuna 21; SEDE CALIMIO NORTE ubicada en la Calle 73 A No. 1A2 - 165 Barrio Calimio Norte, comuna 06; SEDE COMUNEROS II, ubicada en la Calle 72L No. 28-3-25 Barrio Comuneros II , comuna 13; SEDE SAN FELIPE, ubicada en la Calle 119 con carrera 23 esquina Barrio Desepaz Invicali, comuna 21; SEDE INVICALI DESEPAZ, ubicada en la Carrera 23 No. 120 F – 22 Barrio Invicali Desepaz , comuna 21; SEDE SAN LUIS, ubicada en la Calle 72C No. 1A 2 - 49 Barrio San Luis II etapa , comuna 06; en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA (PRIMARIA Y SECUNDARIA) Y MEDIA ACADÉMICA, calendario A, jornadas MAÑANA Y TARDE; correo electrónico ieo-llano.verde@cali.gov.co; de propiedad del Municipio de Santiago de Cali identificado con NIT. 890399011-3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facultar a la Institución Educativa Oficial LLANO VERDE para otorgar el título de bachiller Académico a los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, ejercerá respecto de la Institución Educativa Oficial LLANO VERDE, de manera continua y permanente el debido control y vigilancia sobre el cumplimiento de las

7



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21. 0378 DE 2017
(Enero 26)

POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO FORMAL A LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL "LLANO VERDE"

condiciones de calidad establecidas en el Proyecto Educativo Institucional para la efectiva prestación del servicio público educativo.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución deberá ser fijada en lugar visible de la Institución Educativa Oficial LLANO VERDE

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 26 de enero de 2017


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA vlr
Secretaria de Educación Municipal

 Proyectó: Maria Teresa Mora Arango, Profesional Universitario, Inspección y Vigilancia.
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez Coordinador Inspección y Vigilancia.

